

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

I.- ASPECTOS GENERALES	4
1. Entidad contratante.....	4
2. Objeto del Sistema Dinámico de Adquisición.....	4
3. Duración del Sistema Dinámico de Adquisición.....	5
4. Aspectos económicos del SDA.....	5
5. Modificaciones previstas del Sistema Dinámico de Adquisición.	7
6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.	8
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	8
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	8
6.3. Documentación confidencial.	8
7. Anuncio de establecimiento del SDA.....	8
8. Procedimiento:.....	8
8.1. Solicitud de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición.	9
8.2. Condiciones de participación.....	10
8.2.1. Requisitos mínimos.....	10
8.2.2. Contenido de las solicitudes de participación.	13
8.2.3. Subsanaciones. Comprobación de la veracidad de la documentación aportada.	14
9. Selección de empresas.....	15
9.1. Evaluación de las solicitudes	15
9.2. Documentación a presentar por las empresas propuestas para su admisión en el SDA, salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de solicitar su participación en mismo.	15
9.3. Establecimiento del SDA con empresas.	16
9.4. Formalización del SDA	17
10. Contratos específicos del sistema dinámico de adquisición.....	17
10.1. Órgano de contratación específico y responsable del mismo	18
10.2. Presupuesto.....	18
10.3. Licitación de los contratos específicos. Procedimiento de invitación.....	18
10.4. Adjudicación de los contratos específicos.	19
10.5. Garantías en los contratos específicos.....	20
10.6. Formalización de los contratos específicos.....	21
10.7. Duración y prórroga de los contratos específicos	21

11.	Condiciones generales de ejecución.....	22
11.1.	Lugar y adecuación de la prestación de los servicios.....	22
11.2.	Plazo de garantía.	22
11.3.	Revisión de precios.	22
11.4.	Abonos al contratista. Facturación.	22
12.	Obligaciones del adjudicatario de los contratos específicos.	24
12.1.	Adscripción de medios.	24
12.2.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	24
12.3.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	25
12.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.	25
12.5.	Evaluación de proveedores.....	25
12.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	26
12.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	26
12.8.	Régimen de confidencialidad.	27
12.9.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.	27
12.10.	Daños causados.	28
13.	Obligaciones de la entidad contratante.....	28
14.	Modificaciones del contrato.	29
15.	Cesión y Subcontratación.	29
15.1.	Cesión del contrato.....	29
15.2.	Régimen de subcontratación.	29
15.3.	Sucesión del contratista.....	30
16.	Cumplimiento del contrato específico.....	30
16.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.	30
16.2.	Régimen de penalidades.....	31
17.	Resolución del SDA y de los contratos específicos.	31
17.1.	Causas de resolución.	31
17.2.	Procedimiento.....	32
18.	Protección de datos.....	32
18.1.	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	32
18.2.	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	33
19.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.	34
	Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.	36
	Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por categorías.....	40

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del SDA.	41
Anexo IV.- Solicitud de participación en el procedimiento.	43
Anexo V.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	44
Anexo VI.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	46
Anexo VII.- Criterios de adjudicación de contratos específicos.	48
Anexo VIII.- Modelo de aval.	51
Anexo IX – Evaluación de Proveedores – causas de pérdida de homologación.....	52
Anexo X.- Modificaciones previstas de los contratos específicos.	53
Anexo XI.- Régimen de penalidades.....	54
Anexo XII.-Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales.....	56
Anexo XIII. Declaración responsable de protección de datos.	57
Anexo XIV.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo..	58
Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	59
Anexo XVI: Compromiso de adscripción de personal y medios al contrato	60

La presentación de solicitudes de participación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus solicitudes de participación que altere el régimen establecido.

I.- ASPECTOS GENERALES

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E. (en adelante "Correos")
Órgano de contratación	Consejo de Administración u Órgano en el que delegue
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Secretaría General y de Políticas Públicas / Subdirección de Compras - UGC15
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Secretaría General y de Políticas Públicas / Subdirección de Compras / Seguros Patrimoniales Datos de contacto: seguros@correos.com

2. Objeto del Sistema Dinámico de Adquisición.

El presente pliego regula la concurrencia de solicitudes de participación para la contratación de los **Servicios de Seguros Patrimoniales para el Grupo Correos**, en el marco de un sistema dinámico de adquisición, en la forma descrita en el [Anexo I](#).

Las especificaciones técnicas de los servicios quedarán descritas de forma expresa en cada una de las licitaciones que se realicen.

El objeto del SDA consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Servicios de Seguros Patrimoniales para el Grupo Correos.
Código CPV	66510000 -8 "Servicios de seguros" y 66518100 -5 "Servicios de corretaje de seguros"
Categorías	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II) 1. Daños materiales 2. Responsabilidad civil general 3. Responsabilidad civil transportistas 4. Responsabilidad civil de altos cargos 5. Riesgos cibernéticos y protección de datos 6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería

	7. Transporte de mercancías formato especial 8. Otros riesgos
--	--

3. Duración del Sistema Dinámico de Adquisición.

El SDA se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	(36)	Meses	a partir del día siguiente a la implantación del SDA.
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: 1 Duración máxima de la prórroga: 24 meses	
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga a que sus características permanezcan inalterables.			

4. Aspectos económicos del SDA.

El **presupuesto base de licitación** para 36 meses se fija en OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (8.176.140,00 €), IVA o impuesto indirecto equivalente incluido procedente de la base imponible de licitación establecida en 7.560.000,00 € más la suma del Impuesto sobre Primas de Seguros (IPS: 8%) y el Recargo de Liquidación de Entidades Aseguradoras (RLEA: 0,15%), siendo el importe conjunto de estos dos últimos de 616.140,00 €.

El desglose por categorías se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORÍAS	<u>Base imponible de licitación (36 meses)</u>	Impuestos 8,15% (IPS y RLEA):	Total (Impuestos incluidos)
1. Daños materiales	1.275.000,00 €	103.912,50 €	1.378.912,50 €
2. Responsabilidad civil general	915.000,00 €	74.572,50 €	989.572,50 €
3. Responsabilidad civil transportistas	225.000,00 €	18.337,50 €	243.337,50 €
4. Responsabilidad civil de altos cargos	165.000,00 €	13.447,50 €	178.447,50 €

5. Riesgos cibernéticos y protección de datos	1.275.000,00 €	103.912,50 €	1.378.912,50 €
6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería	2.325.000,00 €	189.487,50 €	2.514.487,50 €
7. Transporte de mercancías formato especial	90.000,00 €	7.335,00 €	97.335,00 €
8. Otros Riesgos	1.290.000,00 €	105.135,00 €	1.395.135,00 €
TOTAL	7.560.000,00 €	616.140,00 €	8.176.140,00 €

A los efectos previstos en el artículo 4.13 del RD 3/2020, para el cálculo del Valor Estimado del presente SDA, se tendrá en cuenta el valor máximo, estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos contemplados durante la duración total del SDA, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones.

Valor estimado del SDA	14.112.000,00 €	CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL EUROS , conforme al método de cálculo especificado en Anexo III
------------------------	------------------------	---

El valor estimado del SDA, determinado en función del valor estimado del conjunto de los contratos que se prevé adjudicar durante su vigencia, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 14.112.000,00 € excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

El valor estimado no constituye para la entidad contratante ningún compromiso firme de gasto, pues los contratos específicos se adjudicarán en función de las necesidades reales en cada momento. Asimismo, durante la ejecución del SDA, no estarán obligados a distribuirlo a partes iguales entre los licitadores seleccionados. Para este cálculo, se ha realizado una prospección de mercado y se han tenido en cuenta los precios actuales, expedientes anteriores y una previsión de necesidades para los próximos 2 años, prorrogable por 3 años. Siendo el desglose por categorías el siguiente:

Categoría	<u>Base imponible de licitación (36 meses)</u>	<u>Modificación 20%</u>	<u>Prórroga 24 meses</u>	<u>TOTAL VEC</u>
1. Daños materiales	1.275.000,00 €	255.000,00 €	850.000,00 €	2.380.000,00 €
2. Responsabilidad civil general	915.000,00 €	183.000,00 €	610.000,00 €	1.708.000,00 €
3.	225.000,00 €	45.000,00 €	150.000,00 €	420.000,00 €

Responsabilidad civil transportistas				
4. Responsabilidad civil de altos cargos	165.000,00 €	33.000,00 €	110.000,00 €	308.000,00 €
5. Riesgos cibernéticos y protección de datos	1.275.000,00 €	255.000,00 €	850.000,00 €	2.380.000,00 €
6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería	2.325.000,00 €	465.000,00 €	1.550.000,00 €	4.340.000,00 €
7. Transporte de mercancías formato especial	90.000,00 €	18.000,00 €	60.000,00 €	168.000,00 €
8. Otros Riesgos (*)	1.290.000,00 €	258.000,00 €	860.000,00 €	2.408.000,00 €
TOTAL	7.560.000,00 €	1.512.000,00 €	5.040.000,00 €	14.112.000,00 €

En cada contrato específico que se licite se establecerá el correspondiente presupuesto máximo de licitación de modo que, el adjudicatario de cada contrato específico y la compañía aseguradora -o compañías en caso de coaseguro- con la/s que presente oferta serán retribuidos, por la prestación de los servicios que realicen, conjuntamente en base a su oferta presentada que haya resultado adjudicataria.

(*) Categoría prevista para la contratación de cualesquiera pólizas de seguro distintas a las mencionadas en las categorías anteriores.

5. Modificaciones previstas del Sistema Dinámico de Adquisición.

Modificaciones previstas
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI. En este caso durante la duración del contrato, como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, y a petición de Correos, la empresa adjudicataria se compromete a modificar el contrato para ampliarlo o reducirlo por un máximo que no exceda del 20% del importe de adjudicación, en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales conforme a las condiciones descritas en el Anexo X .

6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicho Portal. Dicha dirección de correo electrónica debe mantenerse actualizada durante toda la vigencia del sistema dinámico de adquisición; el incumplimiento puede dar lugar a la imposición de penalidades.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

6.3. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar sus ofertas, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

II.- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

7. Anuncio de establecimiento del SDA.

El establecimiento de un SDA se anunciará mediante la publicación de un anuncio en el Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME: <https://sda.correos.es/>, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Las solicitudes de participación se presentarán de forma electrónica, tanto para ser seleccionado como proveedor del SDA, como para la licitación de sus contratos específicos y la adjudicación de los mismos. Es necesario ser usuario registrado de la Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales.

8. Procedimiento:

8.1. Solicitud de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la incorporación/homologación de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos específicos que se deriven del mismo.

Es por tanto objeto del presente pliego el articular un SDA a lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación.

Esta solicitud de participación indicará expresamente:

1º que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia aprobadas y con los criterios de selección predeterminados para realizar las prestaciones contratar con plenas garantías y;

2º que desea adherirse al SDA para participar en licitaciones que se deriven del presente SDA. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos por categoría, pasará a formar parte del SDA.

Los licitadores interesados presentarán sus solicitudes de participación con arreglo a las siguientes condiciones:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Plazo inicial (Mínimo 30 días desde la fecha del envío del anuncio al DOUE)	(30)	días naturales	día siguiente a la publicación del anuncio de establecimiento del SDA
Vía de presentación	Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME.		

A partir del primer periodo de participación inicial, y durante todo el periodo de vigencia del SDA cualquier empresa interesada podrá presentar solicitudes de participación posterior por la misma vía de presentación, así como, en el caso de las empresas ya admitidas, solicitudes de baja o de sustitución o incorporación de nuevas variantes técnicas.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo previsto como [Anexo IV](#).

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación que el Grupo Correos.

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital.

El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si el Grupo Correos comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido.

8.2. Condiciones de participación.

8.2.1. Requisitos mínimos.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación, y subsistir en el momento de perfección del contrato de adhesión, los siguientes requisitos:

Habilitación profesional	Acreditación de cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros al que se refiere el artículo 133 del Real Decreto-ley 3/2020 del 4 de febrero, mediante la aportación de certificación emitida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (aplicable a todas las categorías).
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a: Categoría 1. Daños materiales: 425.000 € Categoría 2. Responsabilidad civil general: 325.000 € Categoría 3. Responsabilidad civil transportistas: 75.000 € Categoría 4. Responsabilidad civil de altos cargos: 55.000 € Categoría 5. Riesgos cibernéticos y protección de datos: 425.000 € Categoría 6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería: 775.000 €(*) Categoría 7. Transporte de mercancías formato especial: 30.000 €(*) Categoría 8. Otros riesgos: 430.000 €(**) (*)Para las categorías 6 y 7 se tendrá en cuenta del volumen anual de negocio referido al ramo de transportes de mercancías, independientemente del tipo de mercancías que se trate.

	<p>(**)Para la categoría 8 se tendrá en cuenta el volumen anual de negocio con independencia del ramo del que se trate.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional de corredores de seguros por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 3.000.000,00 euros (aplicable a todas las categorías).</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V</p>
<p>Solvencia técnica o profesional</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cinco (5) servicios de intermediación de seguros en relación con la categoría para la cual se desee homologar en el curso de los tres últimos años, debiendo sumar el año de mayor ejecución un volumen anual de <u>primas intermediadas</u> igual o superior a (IVA o impuesto equivalente excluido):</p> <p>Categoría 1. Daños materiales: 637.500 € Categoría 2. Responsabilidad civil general: 487.500 € Categoría 3. Responsabilidad civil transportistas: 112.500 € Categoría 4. Responsabilidad civil de altos cargos: 82.500 € Categoría 5. Riesgos cibernéticos y protección de datos: 637.500 € Categoría 6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería: 775.000 €(*) Categoría 7. Transporte de mercancías formato especial: 45.000 €(*) Categoría 8. Otros riesgos: 645.000 €(**)</p> <p>(*)Para las categorías 6 y 7 se tendrá en cuenta del volumen anual de primas intermediadas referido al ramo de transportes de mercancías, independientemente del tipo de mercancías que se trate.</p> <p>(**)Para la categoría 8 se tendrá en cuenta el volumen anual de primas intermediadas con independencia del ramo del que se trate.</p> <p>Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V</p>
<p>Adscripción de medios</p>	<p>El personal técnico que forme parte del equipo que dé servicio a Correos por parte del corredor de la oferta, deberá estar compuesto por un mínimo de cinco (5) personas que hablen castellano e inglés.</p>

	<p>El equipo estará integrado por al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) responsable del contrato con acreditación en CV de, al menos, cinco (5) años de experiencia en la gestión de seguros correspondiente a la categoría ofertada.• Dos (2) ejecutivos de cuenta con acreditación en CV de, al menos, cuatro (4) años de experiencia en la gestión de seguros correspondiente a la categoría ofertada, y en atención a empresas clientes, que cumplirán la función de enlace principal entre Correos y el resto del equipo de trabajo del adjudicatario. <p>Deberán atender consultas y tratamiento de incidencias complejas, ejerciendo de interlocutores con los equipos internos de la aseguradora, ante el equipo de servicio del corredor, o los propios responsables de Correos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) responsables de siniestros con acreditación en CV de, al menos, cuatro (4) años de experiencia en tramitación de siniestros del seguro correspondiente a la categoría ofertada. <p>Los cinco perfiles requeridos deberán estar en posesión de titulación universitaria para poder desempeñar con la suficiente capacidad las funciones propias del ramo en el que se adscriba.</p> <p>Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, contribuyéndosele el carácter de obligación esencial de todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo XVI</p>
--	---

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar,

comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

8.2.2. Contenido de las solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación constarán de UN SOBRE ÚNICO en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente. Este sobre tendrá el siguiente contenido:

1	<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de participación que incluya datos del licitador	ver Anexo IV
2	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
3	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acrediten la representación.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
4	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.	Acreditación de cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros al que se refiere el artículo 133 del Real Decreto-ley 3/2020
5	<input checked="" type="checkbox"/> Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Su presentación permitirá sustituir en esta fase los documentos 2, 3 y 4.	Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VI , firmado por el licitador o su representante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable o DEUC.
6	<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso de constitución de la U.T.E., en su caso	En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar DEUC por cada empresa participante.
7	<input checked="" type="checkbox"/> En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo	

8	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
9	<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo XVI
10	Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.	
11	Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.	
12	Declaración responsable de Protección de Datos Personales. (Anexo XIII)	

Las solicitudes de sustitución de servicios por parte de empresas ya incorporadas al sistema, o de incorporación nuevas empresas al SDA, deberán acompañarse de la documentación indicada en esta cláusula.

El licitador no podrá suscribir solicitud de adhesión en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las solicitudes presentadas.

8.2.3. Subsanciones. Comprobación de la veracidad de la documentación aportada.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se comunicará a las empresas interesadas; y se concederá un plazo de tres días naturales para que la empresa licitadora subsane el error.

Los servicios administrativos podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el

requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación y será excluido del procedimiento.

9. Selección de empresas.

9.1. Evaluación de las solicitudes

Una vez verificada la documentación presentada por cada candidato, el órgano competente evaluará las solicitudes de participación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su presentación, de conformidad con los criterios de solvencia establecidos en el [Anexo V](#) y resolverá sobre las empresas que se ajustan a los criterios de selección y los servicios que se ajustan técnicamente a las condiciones técnicas exigidas, con pronunciamiento expreso sobre las empresas admitidas, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. Dicho plazo podrá prorrogarse a 15 días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los criterios de selección.

El Órgano de Contratación acordará la no admisión al SDA de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación administrativa exigida en tiempo y forma, salvo que la misma se considere defecto o error subsanable, en cuyo caso se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador la subsane.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos.
- d) El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.

En el caso de las empresas no admitidas por haber incurrido en alguno de los anteriores supuestos, podrán volver a solicitar su admisión al SDA sin que sea necesario el transcurso de un plazo concreto.

9.2. Documentación a presentar por las empresas propuestas para su admisión en el SDA, salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de solicitar su participación en mismo.

A las empresas que hayan sido propuestas para su admisión en el SDA se les requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación original o copias compulsadas -salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de solicitar su participación en el SDA-:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. |
|-------------------------------------|--|

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
<input type="checkbox"/>	Otros

El requerimiento de documentación indicará la forma de acreditación de los extremos señalados, y podrá ampliar la información que se deba presentar.

En los supuestos en que la propuesta de admisión al SDA recaiga sobre una unión de empresarios, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación.

También será causa de exclusión la no acreditación de la adscripción de medios solicitada.

9.3. Establecimiento del SDA con empresas.

Una vez comprobada la aptitud y capacidad para contratar de los solicitantes, de acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano competente, mediante resolución del órgano de contratación se determinarán las empresas admitidas al SDA y a las que se invitará a la licitación posterior de los contratos específicos.

Se constituirá una primera lista de empresas admitidas (“homologadas”), que debido a la naturaleza propia de este tipo de sistemas podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de empresas que reúnan los criterios de admisión establecidos. De este modo, se dispondrá de un variado número de licitadores que proporcionará una amplia gama de ofertas.

9.4. Formalización del SDA

La incorporación al SDA se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del SDA ni participar en invitaciones de contratos específicos sin su previa formalización.

Las unidades gestoras requerirán a las empresas seleccionadas para que formalicen el SDA en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización del SDA, siempre que hayan transcurrido quince días hábiles desde la remisión de la notificación de adjudicación. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

No será precisa la formalización en escritura pública. No obstante, así se realizará si lo solicita el adjudicatario corriendo éste con los gastos de formalización.

Desde la formalización de la adhesión, la empresa será invitada a todas las licitaciones correspondientes a la(s) categoría(s) en las que está adherido. Una vez se ha constituido la primera lista de empresarios aceptados en el SDA, y debido a la naturaleza propia de este tipo de sistemas, la lista podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de empresas que reúnan los requisitos de homologación establecidos, de este modo, se dispondrá de un variado número de licitadores que proporcionarán una amplia gama de ofertas con la que se obtendrá mejor relación calidad precio para los servicios demandados.

Una vez finalizada la vigencia del SDA, o de sus prórrogas, no será posible adherirse al mismo.

III.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Una vez constituido el SDA, ante cada necesidad concreta de contratación de servicios, se convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuvieran en ese momento admitidas (homologadas) en la categoría del SDA que se corresponda con el objeto del contrato.

10. Contratos específicos del sistema dinámico de adquisición.

10.1. Órgano de contratación específico y responsable del mismo

El órgano de contratación de cada contrato específico será el que resulte competente de acuerdo con las normas que establecen el régimen de competencias de gasto de las entidades del Grupo Correos. A su vez, el correspondiente órgano de contratación del contrato específico deberá designar un responsable de la ejecución del mismo, a quien le corresponderán las facultades de supervisión del contrato, así como las previstas en el documento regulador del contrato específico, relativo al control de calidad.

10.2. Presupuesto

El órgano de contratación deberá aprobar un presupuesto máximo de licitación que corresponda al número estimado de servicios a contratar.

El presupuesto que servirá de base para la licitación de cada contrato específico se consignará en cada invitación.

El precio de contrato para cada contratación específica dentro del SDA será el que resulte de la adjudicación del mismo. En todo caso, en el precio de las licitaciones no estará incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición como partida independiente.

En el precio del contrato específico se considerarán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

10.3. Licitación de los contratos específicos. Procedimiento de invitación.

Cada contrato específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA deberá ser objeto de una licitación.

Los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas en la categoría o partida correspondiente y hubiesen formalizado el correspondiente contrato de adhesión al SDA.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en la invitación y que, con carácter general, será de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de envío de la invitación. Este plazo podrá ser ampliado si así se indica en cada licitación.

Se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por la entidad contratante; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación o documento equivalente.

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME., adjuntando la documentación que se requiera en la invitación a participar.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas.

En cualquier momento de vigencia del presente sistema podrán los licitadores participantes abandonarlo.

10.4. Adjudicación de los contratos específicos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación (técnica y económica) se procederá a la apertura de las ofertas específicas que serán evaluadas conforme a los criterios de adjudicación que se establezcan en la convocatoria del procedimiento de licitación de cada contrato específico. El órgano de contratación adjudicará cada contrato específico al licitador que haya presentado la mejor oferta, basándose en los criterios de adjudicación establecidos en el [Anexo VII](#) del presente pliego.

Para ello, se habilitarán dos sobres o archivos electrónicos, en los que se incluirá la siguiente documentación: a) SOBRE N°1: documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y; b) SOBRE N°2: oferta económica y documentación técnica que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables, mediante mera aplicación de fórmulas o automáticamente.

Cuando así se hayan previsto, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se atenderá al orden en que hayan sido clasificadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

La notificación de la adjudicación de los contratos específicos, tanto a la empresa adjudicataria como a las no adjudicatarias, se entenderá efectuada mediante su envío a los interesados y su publicación a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME. La adjudicación de los contratos específicos será asimismo publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pudiese iniciar la ejecución del contrato, se resolverá el contrato adjudicado y, posteriormente, se procederá a una nueva adjudicación.

10.5. Garantías en los contratos específicos.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	3% del presupuesto base de licitación de cada contrato específico, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	... 5% del importe de adjudicación de cada contrato específico, en relación con su importe de adjudicación, IVA excluido.	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo VIII . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe <input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación de cada contrato específico, en relación con su

			importe de adjudicación (IVA excluido) (en caso de oferta en baja desproporcionada).
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

10.6. Formalización de los contratos específicos

No será necesaria la formalización de los contratos específicos del SDA. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de adjudicación que supondrá aceptación de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

10.7. Duración y prórroga de los contratos específicos

La duración de los contratos específicos será la indicada por la unidad peticionaria en el procedimiento de licitación del contrato específico.

En caso de proceder la prórroga del contrato específico, se especificará el alcance de la misma en la documentación del procedimiento de licitación del mismo.

No se podrán adjudicar nuevos contratos específico ni acordar la prórroga de los ya adjudicados, una vez finalizada la vigencia del SDA.

La duración máxima de los contratos específicos, incluyendo la prórroga prevista no excederá la establecida en el artículo 29.3 de la LCSP.

IV.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

11. Condiciones generales de ejecución.

11.1. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios.

El lugar de prestación del servicio será el expresamente designado por el órgano de contratación o la unidad petitionaria en la licitación del contrato específico. Se procederá, en su caso, al análisis del servicio realizado para garantizar su calidad.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Expedido y firmado el documento de conformidad de servicio, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

11.2. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de Meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

11.3. Revisión de precios.

No aplica la revisión de precios.

11.4. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura.

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en condición de vencimiento inmediato, en la fecha más próxima siguiente a la de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas.
- En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los plazos previamente indicados.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote	Facturae/InvoiceAdditionalInformation
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/

	AdditionalLineItemInformation
--	-------------------------------

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

12. Obligaciones del adjudicatario de los contratos específicos.

12.1. Adscripción de medios.

El compromiso de adscripción de medios concreto para contrato específico se detallará en la documentación del contrato específico correspondiente.

12.2. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

La adjudicación del servicio supondrá el establecimiento de una relación entre la entidad contratante y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que dicha adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la entidad contratante y los trabajadores adscritos al servicio.

La empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la entidad contratante ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento del Grupo Correos cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la realización de los trabajos en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de

trabajo, resulten de aplicación. De igual modo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente a la entidad contratante la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para la ejecución de este contrato:

- | |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores |
| <input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XIV) |

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

12.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

12.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

12.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo IX](#).

12.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Las obligaciones previstas en las letras a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Mantenimiento de adscripción de medios personales	Anual	Certificación

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

12.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:
--------------------------	--

	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a realizar. <input type="checkbox"/> Otro: ...
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social: Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Porcentaje de trabajadores fijos	Anual	Informe Trabajadores en Alta (ITA)

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

12.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

12.9. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido, dado que el desarrollo del servicio objeto de licitación implica una comunicación de datos, ya sea de la entidad contratante (como

cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

12.10. Daños causados.

El contratista responderá de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la realización de los servicios.

13. Obligaciones de la entidad contratante.

La entidad contratante dará cumplimiento a lo recogido en el apartado 5 del artículo 94 del RDL 3/2020.

Una vez formalizado cada contrato específico, adjudicado en el marco del SDA, la entidad contratante quedará obligada a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en la cláusula 11.4.

14. Modificaciones del contrato.

En los contratos específicos de este SDA:

<input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del RDL 3/2020, en los supuestos que se determinen en cada contrato específico.

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RDL 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

15. Cesión y Subcontratación.

15.1. Cesión del contrato

Cesión permitida:

NO SI

Para que los contratistas puedan ceder a terceros sus derechos y obligaciones dimanantes de un contrato específico de un SDA será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

15.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y

justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	La interlocución con el personal de Correos: Para la interlocución es indispensable un alto nivel de especialización que solo puede proporcionar el licitador que resulte adjudicatario.
-------------------------------------	--

15.3. Sucesión del contratista.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

16. Cumplimiento del contrato específico.

16.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

16.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XI](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la recepción de conformidad del servicio, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario

17. Resolución del SDA y de los contratos específicos.

17.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
-------------------------------------	---

<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.5 del presente Pliego.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.

17.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

18. Protección de datos

18.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

18.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para **Correos**:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para **Correos Express**:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para **Correos Telecom**:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

19. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego (en adelante “el Pliego”) y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustará igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos y el documento regulador del contrato específico.
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de adhesión al SDA formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario

<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.
-------------------------------------	--

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, a 23 de mayo de 2025.

**LA TÉCNICO DE SEGUROS
PATRIMONIALES**

Fdo. María Guadalupe Vaquero Solís

CONFORME:
**LA SUBDIRECTORA DE
COMPRAS**

Vº Bº:
**EL SECRETARIO GENERAL Y DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**

Fdo. Rocío Sánchez Mira

Fdo. Francisco Ferrer Moreno

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. OBJETO DEL SDA

El contrato tiene por objeto la contratación de servicios de seguros patrimoniales a través de un sistema dinámico de adquisición para el Grupo Correos para lo que se requiere los servicios bajo los CPVs 66510000 -8 "Servicios de seguros" y 66518100 -5 "Servicios de corretaje de seguros".

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento del SDA, desde la adhesión al mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven de este. No obstante, las especificaciones técnicas de los servicios quedarán descritas de forma expresa en cada una de las licitaciones que se realicen.

El esquema de funcionamiento del presente SDA será el siguiente:

1ª. Fase de adhesión al SDA.

Cualquier corredor de seguros podrá solicitar su adhesión al SDA durante el periodo de vigencia de este, para lo cual deberá presentar una solicitud conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios establecidos para cada categoría, pasará a formar parte del sistema. De este modo, se constituirá una lista de entidades homologadas que permanecerá abierta a la incorporación de nuevas empresas hasta la finalización del plazo del SDA.

2ª. Fase de licitación de los contratos específicos.

Una vez constituido el SDA, ante cada necesidad concreta, Correos, convocará la correspondiente licitación invitando a participar a todos los corredores de seguros que estuvieran en ese momento admitidos en la categoría del SDA que se corresponda con el objeto del contrato. Las empresas se ajustarán a lo señalado en el presente Pliego, así como en las prescripciones técnicas particulares de la licitación del contrato específico.

Los corredores de seguros serán los encargados de presentar la oferta soportada por las compañías aseguradoras que respalden el condicionado técnico solicitado en cada uno de los contratos específicos.

El SDA no supone un compromiso de exclusividad en la adquisición por Correos de los servicios que se pretenden contratar, pudiendo, por motivos empresariales, realizarlos iniciando otros procedimientos de licitación.

2. ALCANCE Y CATEGORÍAS DEL SDA

En la fase de adhesión al SDA, los corredores de seguros podrán homologarse en las distintas categorías que conforman el objeto del SDA, no existiendo ninguna limitación

en cuanto al número de categorías en que puede presentarse y ser homologado un mismo corredor.

Se establecen las siguientes categorías:

Nº categoría	LISTADO DE CATEGORÍAS Ramos de los servicios a contratar
1	Daños materiales
2	Responsabilidad civil general
3	Responsabilidad civil transportistas
4	Responsabilidad civil de altos cargos
5	Riesgos cibernéticos y protección de datos
6	Transporte de mercancías formato postal-paquetería
7	Transporte de mercancías formato especial
8	Otros riesgos

En la fase de licitación de los contratos específicos se requerirá de los corredores de seguros, la presentación de oferta soportada por compañía aseguradora - o compañías, en caso de coaseguro - para la contratación e intermediación de las pólizas de seguro que cumplan los condicionantes establecidos en cada uno de dichos contratos específicos.

Cada licitador (corredor de seguros) está habilitado a presentar una única oferta por cada categoría, que considere óptima de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en este documento, de entre las opciones de cotización de las aseguradoras de las que disponga.

3. SERVICIOS DE MEDIACIÓN

La correduría seleccionada para cada una de las pólizas contratadas será la encargada de efectuar todas las gestiones de intermediación con la compañía aseguradora.

A continuación, se describen, a título enunciativo, pero no limitativo (las especificaciones técnicas de los servicios quedarán descritas de forma expresa en cada uno de los contratos específicos que se realicen), los servicios a prestar por el corredor de la oferta adjudicada:

- Las labores de mediación previstas en el Título I del Libro Segundo del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que transpone la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la Distribución de Seguros; así como en la normativa restante que le sea de aplicación.
- Asesoramiento en materia de legislación de seguros:
 - El adjudicatario deberá resolver las dudas que se formularen y prestar su asesoramiento en los diferentes escenarios que puedan darse.
 - La adjudicataria notificará a Correos aquellas novedades normativas a nivel internacional y nacional, proyectadas o promulgadas, que pudieran afectar a los servicios objeto del presente documento, y al programa de seguros de Correos.

- Deber de información y actualización respecto al apetito al riesgo del mercado, futuros productos que pueden ofrecer, propuesta de nuevas pólizas o coberturas que puedan interesar a Correos.
- Realización de informes de Benchmarking.
- Análisis de riesgos: definición, análisis y evaluación de los riesgos de las actividades de Correos con el objeto de transferir los riesgos al mercado asegurador.
- Colocación y renovación de las pólizas: análisis de la oferta del mercado asegurador, rating de aseguradoras, cotización y colocación en el mercado asegurador.
- Revisión actuarial: anualmente se analizarán las condiciones económicas y técnicas de las pólizas con el objeto de renovarlas en las mejores condiciones disponibles.
- Elaboración de informes de renovación de las pólizas intermediadas, con resumen de cotizaciones recibidas, análisis objetivo, recomendaciones y comparativa respecto a la vigencia anterior comprendiendo todos los aspectos económicos y técnicos.
- Informes de siniestralidad, evolución de participación en beneficios, u los que apliquen según las características del seguro intermediado.
- Gestión y administración de las pólizas:
 - Control de la emisión de las pólizas, suplementos y demás documentación relativa a las pólizas gestionadas, como certificados de seguro.
 - Control y cuadro de las facturaciones de las pólizas y realización de ficheros específicos según necesidades de Correos. Recepción, información y traslado para su pago de los recibos del seguro. El corredor adjudicatario verificará la correcta facturación, y confirmará los ingresos de primas de seguro a él realizados o a sus colaboradores locales.
 - Gestión de siniestros amparados por las diferentes pólizas (apertura y seguimiento, asesoramiento permanente, comunicación con compañías aseguradoras y otros agentes, puesta al día de procesos judiciales, y similares), obligación que se extenderá en el tiempo hasta que se procediere al cierre de los mismos.
- El corredor viene obligado a facilitar al tomador y/o asegurado la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, condiciones del contrato, reaseguro, y en caso de duda, a prestarle asistencia y asesoramiento.
- Comunicación a la compañía aseguradora de las incidencias, y gestión de la contingencia hasta la resolución de la misma.
- Asesoramiento en la tramitación de incidentes y reclamaciones que se puedan presentar o producir durante la vigencia del contrato. Intermediará en las relaciones con la entidad aseguradora.
- Efectuar el seguimiento de todas las prestaciones ocurridas con cargo a la póliza contratada.
- El corredor del seguro será responsable ante Correos de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención, y que les sean imputables.
- Asesoramiento para la confección temprana del documento de características técnicas, que tenga por finalidad dar continuidad de servicio al objeto del contrato (sometiéndose, en su caso, al procedimiento de contratación oportuno).

- Gestión de temas que quedasen pendientes al término de la duración del contrato derivados de pólizas intermediadas, así como aquellos derivados de las obligaciones adquiridas por el presente contrato durante su periodo de vigencia, hasta su cierre.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros, como máximo dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efecto de las mismas.
- Funciones de consultoría que incluirán la realización de los estudios que se soliciten desde la unidad gestora de Correos, pudiendo tratarse dichos estudios tanto del análisis y/o prospección de mercado del condicionado vigente del contrato específico adjudicado como de otros riesgos susceptibles de fraccionarse, agregarse o integrarse, o incluso construirse de cara a una nueva contratación en relación con la categoría de referencia.
 - Asimismo, necesariamente cuatro meses antes de la finalización de la póliza, el corredor será requerido a elaborar un informe de renovación de la póliza intermediada, el cual deberá entregar tres meses antes de dicha fecha de fin de vigencia. En este informe de renovación se habrá de incluir como mínimo los siguientes aspectos:
 - Información tanto cualitativa como cuantitativa sobre la póliza aún en vigor que se requiera para evaluar el desempeño y la utilidad de la póliza contratada, así como los posibles aspectos de mejora, tanto por adición de cualquiera aspectos útiles, como de aquellas que no hayan supuesto valor añadido para Correos.
 - Prospección del mercado asegurador, en consonancia con lo anterior, sobre la conveniencia del mantenimiento de las mismas condiciones técnicas y/o económicas que la póliza en vigor intermediada, o si, por el contrario, resulta más favorable para Correos la modificación de las condiciones vigentes en los aspectos que proceda o la promoción de unas nuevas condiciones. En esta prospección de mercado se habrá de reflejar siempre que sea posible las compañías aseguradoras consultadas, así como la conclusión de sus pronunciamientos en relación con nuestro marco técnico y/o económico.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por categorías.

A.- El objeto del SDA es la contratación de Servicios de Seguros Patrimoniales para el Grupo Correos bajo los CPV 66510000 -8 "Servicios de seguros" y 66518100 -5 "Servicios de corretaje de seguros", encontrándose dividido en las siguientes categorías:

B.-La homologación de proveedores en las distintas categorías que conforman el objeto del SDA no está sujeta a ninguna limitación en cuanto al número de categorías en que puede presentarse y ser homologado un mismo licitador.

C.- El objeto del SDA se divide además en las siguientes categorías de servicios y en su caso por partidas de la forma que se relaciona a continuación:

Nº categoría	LISTADO DE CATEGORÍAS Ramos de los servicios a contratar
1	Daños materiales
2	Responsabilidad civil general
3	Responsabilidad civil transportistas
4	Responsabilidad civil de altos cargos
5	Riesgos cibernéticos y protección de datos
6	Transporte de mercancías formato postal-paquetería
7	Transporte de mercancías formato especial
8	Otros riesgos

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del SDA.

En cumplimiento del artículo 43.5 del RD Ley 3/2020, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CATEGORÍAS	Costes directos (25%)	Costes indirectos (8%)	Costes de personal (60%)	Beneficio industrial (7%)	Base imponible de licitación (36 meses)	Impuestos 8,15% (IPS y RLEA):	Total (Impuestos incluidos)
1. Daños materiales	318.750,00 €	102.000,00 €	765.000,00 €	89.250,00 €	1.275.000,00 €	103.912,50 €	1.378.912,50 €
2. Responsabilidad civil general	228.750,00 €	73.200,00 €	549.000,00 €	64.050,00 €	915.000,00 €	74.572,50 €	989.572,50 €
3. Responsabilidad civil transportistas	56.250,00 €	18.000,00 €	135.000,00 €	15.750,00 €	225.000,00 €	18.337,50 €	243.337,50 €
4. Responsabilidad civil de altos cargos	41.250,00 €	13.200,00 €	99.000,00 €	11.550,00 €	165.000,00 €	13.447,50 €	178.447,50 €
5. Riesgos cibernéticos y protección de datos	318.750,00 €	102.000,00 €	765.000,00 €	89.250,00 €	1.275.000,00 €	103.912,50 €	1.378.912,50 €
6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería	581.250,00 €	186.000,00 €	1.395.000,00 €	162.750,00 €	2.325.000,00 €	189.487,50 €	2.514.487,50 €
7. Transporte de mercancías formato especial	22.500,00 €	7.200,00 €	54.000,00 €	6.300,00 €	90.000,00 €	7.335,00 €	97.335,00 €
8. Otros Riesgos	322.500,00 €	103.200,00 €	774.000,00 €	90.300,00 €	1.290.000,00 €	105.135,00 €	1.395.135,00 €
TOTAL	1.890.000,00 €	604.800,00 €	4.536.000,00 €	529.200,00 €	7.560.000,00 €	616.140,00 €	8.176.140,00 €

<u>Categoría</u>	<u>Base imponible de licitación (36 meses)</u>	<u>Modificación 20%</u>	<u>Prórroga 24 meses</u>	<u>TOTAL VEC</u>
1. Daños materiales	1.275.000,00 €	255.000,00 €	850.000,00 €	2.380.000,00 €
2. Responsabilidad civil general	915.000,00 €	183.000,00 €	610.000,00 €	1.708.000,00 €

3. Responsabilidad civil transportistas	225.000,00 €	45.000,00 €	150.000,00 €	420.000,00 €
4. Responsabilidad civil de altos cargos	165.000,00 €	33.000,00 €	110.000,00 €	308.000,00 €
5. Riesgos cibernéticos y protección de datos	1.275.000,00 €	255.000,00 €	850.000,00 €	2.380.000,00 €
6. Transporte de mercancías formato postal-paquetería	2.325.000,00 €	465.000,00 €	1.550.000,00 €	4.340.000,00 €
7. Transporte de mercancías formato especial	90.000,00 €	18.000,00 €	60.000,00 €	168.000,00 €
8. Otros Riesgos	1.290.000,00 €	258.000,00 €	860.000,00 €	2.408.000,00 €
TOTAL	7.560.000,00 €	1.512.000,00 €	5.040.000,00 €	14.112.000,00 €

Anexo IV.- Solicitud de participación en el procedimiento.

D/Da con DNI nº (Márquese lo que proceda)

- En nombre propio
 En representación de la empresa.....
en calidad de.....

Enterado de la convocatoria de la licitación del sistema dinámico de adquisición denominado **Servicios de Seguros Patrimoniales para el Grupo Correos**, convocado por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E.

SOLICITA formar parte del mencionado Sistema Dinámico de Adquisición para participar en las licitaciones de los contratos derivados en el marco del mismo, para lo cual presenta esta oferta acompañada de la documentación requerida.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de capacidad, solvencia y criterios de selección y acepta las condiciones de la licitación.
2. La autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que esta contiene.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- Denominación o razón social:
- NIF/CIF:
- Representante/s legal/es:
- NIF:
- Persona de contacto a efectos de notificaciones de la licitación:
- Teléfono fijo/teléfono móvil:
- Correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica:

CATEGORÍAS A LAS QUE OPTA:

Marco con una "X" y manifiesto las categorías de los servicios a las que deseo ser invitado en las siguientes fases de licitación de contratos específicos:

- CATEGORÍA 1. DAÑOS MATERIALES
 CATEGORÍA 2. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
 CATEGORÍA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTISTAS
 CATEGORÍA 4. RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS
 CATEGORÍA 5. RIESGOS CIBÉRNÉTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS
 CATEGORÍA 6. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS FORMATO POSTAL-PAQUETERÍA
 CATEGORÍA 7. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS FORMATO ESPECIAL
 CATEGORÍA 8. OTROS RIESGOS

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo V.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- **Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- La cobertura económica deberá ser igual o superior a 3.000.000, 00 euros.

- **Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, que incluyan la siguiente información: <table border="1" data-bbox="347 1395 1241 1451"><thead><tr><th>Fecha</th><th>CPV</th><th>Destinatario</th><th>Concepto del Suministro</th><th>Importe</th><th>Aporta Certificado</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado						
Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado								

- **Forma de acreditación del compromiso de adscripción de medios:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Currículum Vitae del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
-------------------------------------	---

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea

SDA SERVICIOS
Procedimiento: Restringido
Expediente núm: SV250005



aplicable lo establecido en la letra a) del citado artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Anexo VI.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VII.- Criterios de adjudicación de contratos específicos.

Los criterios de adjudicación se precisarán en cada contrato específico, pudiendo ser “mejor relación coste-eficacia” o “mejor relación calidad-precio”.

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	0%
	Económico	100%

Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula

Criterio de adjudicación			
Descripción	Oferta económica.	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta “n” PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta “n” PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	30%
	Económico	70%

Los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente de tipo técnico se concretarán en cada contrato específico.

Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Oferta económica)	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación económica oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Criterios técnicos)	Ponderación	30 puntos

Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que una de ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

Anexo VIII.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

SDA SERVICIOS
Procedimiento: Restringido
Expediente núm: SV250005



Anexo IX - Evaluación de Proveedores - causas de pérdida de homologación.

No aplica para esta contratación.

Anexo X.- Modificaciones previstas de los contratos específicos.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Durante la vigencia del contrato específico, y como consecuencia de la necesidad de modificación de la declaración de riesgo bien por alteración o bien por agregación de nuevas necesidades susceptibles de considerarse agravación del riesgo podrá solicitarse la modificación del contrato para garantizar el correcto aseguramiento del periodo de vigencia restante.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

Las modificaciones podrán afectar al condicionado técnico de la póliza contratada.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XI.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.
Adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir	Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.

	razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XII.-Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales.

No aplica para esta contratación.

SDA SERVICIOS
Procedimiento: Restringido
Expediente núm: SV250005



Anexo XIII. Declaración responsable de protección de datos.

No aplica para esta contratación.

Anexo XIV.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

No aplica para esta contratación.

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVI: Compromiso de adscripción de personal y medios al contrato

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

NIF

Con domicilio
en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto
nº

Correo
electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado
de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo
electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULACIÓN	HABILIDADES
Responsable del Contrato			
Ejecutivo de Cuenta 1			
Ejecutivo de Cuenta 2			
Responsable de Siniestros 1			

Responsable de Siniestros 2			
--------------------------------	--	--	--

2. Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que con respecto del personal adscrito al mismo incumbe al contratista, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de esta licitación.

Lugar, fecha y firma de licitador